República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (hipoteca)
Radicado	05001-40-03-010-**2022-00009-**00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Adriana Patricia Murillo Pavas
Asunto	Incorpora – Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente digital constancia de entrega de notificación electrónica remitida al Despacho y dirigida a la demandada. Sin embargo, previo a su estudio, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que deberá allegar las evidencias de cómo obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Es menester indicar que la evidencia aportada con el memorial del 10 de mayo de 2022 no cumple con los parámetros del Decreto 806 de 2020, máxime cuando en el formato de vinculación allegado no se visualiza la prueba de obtención del correo de la parte demandada.

Por lo anterior, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4fcb72a7c7b6b1c362ebe81f2b44f52721965487c72bd4d358d7b4b689e297**
Documento generado en 13/05/2022 12:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica